



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2263 /2024

Zapallar,

30 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Tulio Álvarez Hernández, ingresada en la Oficina de Partes, con fecha 28 de octubre de 2024, por medio del cual solicita autorización para la "VENTA DE FLORES", en el cementerio de Zapallar, comuna de Zapallar.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 30 de octubre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE** permiso a don **TULIO ALVAREZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N°12.654.448-0, para la **"VENTA DE FLORES"**, el jueves 31 de octubre y viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de noviembre de 2024, desde las 08.30 horas hasta las 20.30 horas, en el cementerio de Zapallar, comuna de Zapallar.
- II.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.
- III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal



Gerardo Antonio Molina Daina

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JMV/



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Rodrigo Navas Ugarte

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



ZAPALLAR, 30 de octubre del 2024.-

INFORME DIDECO

En relación a la actividad: "VENTA DE FLORES", a cargo de don Tulio Alvarez Hernández, Rut N° 12.654.448-0, a realizarse los días jueves 31 de octubre viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de noviembre, del año 2024; desde las 08:30 hrs. hasta las 20:30 hrs. en Cementerio de Zapallar, comuna de Zapallar.

Al respecto señalar que: de acuerdo a la documentación de respaldo que se adjunta al presente informe, y conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en su artículo 19° el cual establece que: "Tratándose de actividades lucrativas temporales, que cuenten con el Apoyo o Patrocinio Estatal o Municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% los valores señalados, y en su artículo 33° el cual establece que: previo Informe evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el alcalde podrá rebajar hasta un 100% los valores señalados en el presente Título. asimismo, podrá eximir del pago de los Derechos de Publicidad todas aquellas actividades Patrocinadas o Apoyadas por el Municipio; teniendo presente también las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su artículo 3° letra c) que faculta para la Promoción del Desarrollo Comunitario y además, el artículo 4° de la misma ley, en sus letras e) que faculta al Municipio a desarrollar funciones relacionadas con el Turismo, el Deporte y la Recreación y letra l) que faculta el Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito Local. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

Al respecto concluir que el evento en cuestión se enmarca dentro de las Actividades de Fomento del desarrollo Comunitario, el desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito Local, el Turismo y la Recreación; también generando espacios Culturales, Recreativos y Religiosos para la Comunidad, que además fomenta las instancias de esparcimiento y recreativas para los habitantes de nuestra Comuna en la Localidad de Zapallar; y teniendo presentes las prerrogativas establecidas en dicha Ordenanza Municipal, se sugiere considerar las rebajas que estime pertinentes el Señor Alcalde.


RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)

Cachagua, 28 de octubre de 2024

SEÑOR
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
PRESENTE

Estimado Alcalde, me dirijo muy cordialmente a Usted, para solicitar como todos los años, el permiso para vender flores en el cementerio de Zapallar, los días 31 de octubre, 01, 02 y 03 de Noviembre del presente año y solicitar además la exención de este.

Agradeciendo de antemano su gestión y compromiso, se despide muy atentamente

TULIO ALVAREZ HERNANDEZ

12.654.448-0

992783515



ZAPALLAR

PROVIDENCIA

DESDE: GABINETE

A: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

CC: _____

FOLIO N°: 3511 (RES 209)

FECHA: 10/01/2011

QUIEN DERIVA: ALCALDE

OBSERVACIONES: SE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL 2011 *OK*

PARA:

Conocimiento:

Solicita acciones:

Archivo:

JEFA DE GABINETE

28-10-24 9:31

Correo de Munizapallar.cl - Carta permiso de flores

ZAPALLAR

Oficina de Partes Zapallar <oficinadepartes@munizapallar.cl>

Carta permiso de flores

1 mensaje

Margarita Vicencio <mvicencio@munizapallar.cl>
Para: Oficina de Partes Zapallar <oficinadepartes@munizapallar.cl>

28 de octubre de 2024, 9:30

Gracias

ZAPALLAR

Margarita Vicencio C.

 carta alcalde flores.docx

 carta alcalde flores.docx

 carta alcalde flores.docx
13K

OFICINA DE PARTES
11 OCT 2024
RECIBIDO
FOLIO 34 K1 8307 2024